



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



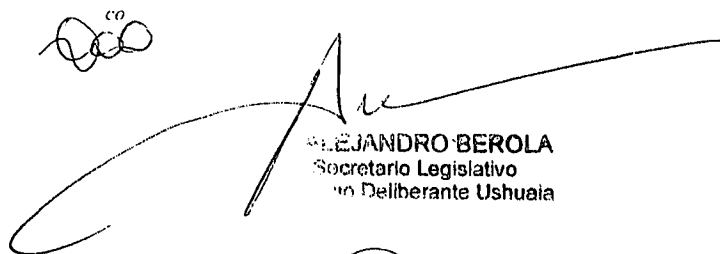
244/2002

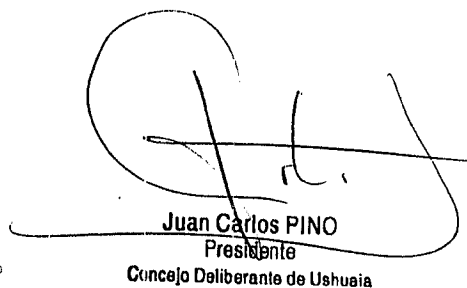
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 450/2019, mediante el cual se convoca a elecciones municipales a realizarse el día 16 de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente municipal, 7 (siete) concejales titulares y 7 (siete) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N.º 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

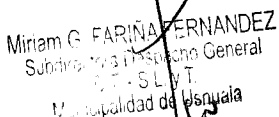
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5599 .  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

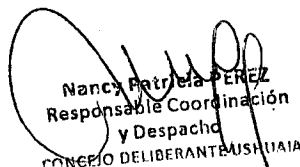
  
ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Inspección General  
C.P. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 23 ABR 2019

VISTO el expediente N° CD-3108-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 450/2019, mediante el cual se convoca a elecciones municipales a realizarse el 16 de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, 7 (siete) concejales titulares y siete (7) suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N.º 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N.º 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5599, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 450/2019, mediante el cual se convoca a elecciones municipales a realizarse el 16 de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, 7 (siete) concejales titulares y siete (7) suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Ejecutiva General  
D.E. 107  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

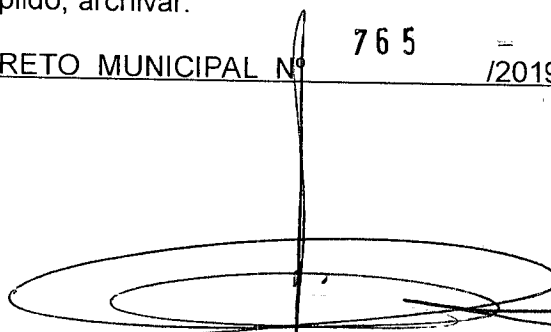
III.2..

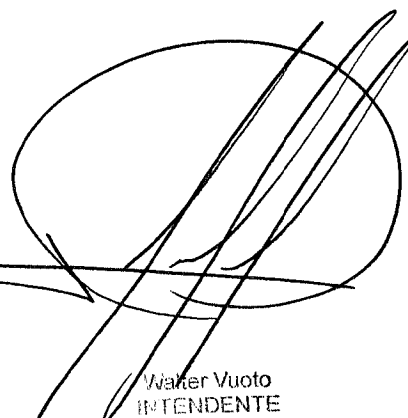
previstas en la Ordenanza Municipal N.º 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N.º 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

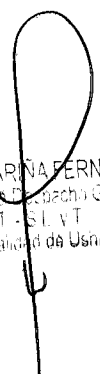
DECRETO MUNICIPAL N.º 765 /2019.

for

  
**Omar E. Becerra**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
**Walter Vuoto**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
**Miriam G. FARINA FERNANDEZ**  
Subdirectora de Asesoría General  
D.T. - S.I. - V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Municipales N° 2578 y sus modificatorias y N° 5561.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones municipales a realizarse el día dieciséis (16) de junio del corriente año, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5561 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad, al Poder Ejecutivo Provincial, y al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 450 /2.019.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Valter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT - S.L.D.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 MAR 2019

VISTO el Régimen Electoral establecido en el Título Quinto de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y las Ordenanzas Municipales N° 2578 y modificatorias y N° 5561; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2578 se establecen los plazos y procedimientos a fin de llevar a cabo el proceso eleccionario en nuestra ciudad.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5561 se suspendieron los plazos establecidos en los Artículos 40 y 42 bis de la Ordenanza Municipal N° 2578, y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la misma, a convocar a elecciones ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del período comprendido entre la sanción de la referida Ordenanza, la cual fuera publicada en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia el día 3 de enero de 2019, y el día 15 de noviembre del año 2019.

Que la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S ha llamado a elecciones para el día 16 de junio del corriente para Gobernador, Vice Gobernador, quince (15) Legisladores Provinciales y ocho (08) suplentes mediante Decreto Provincial N.º 521/2019.

Que en función de ello, resulta oportuno convocar a elecciones municipales para el día dieciséis (16) de junio del corriente, para cubrir los cargos de Intendente Municipal, siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes, para el período comprendido entre los años 2019-2023, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 2578 y sus modificatorias y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 152 inciso 31) y Artículo 221 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y las Ordenanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-S.L.y.I.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"